



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio a ADYC Torneo Amistad 2023 desde Expediente Electrónico EX-2022-00000615- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Anibal Lanz (SDD#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expediente N° 2022-00000628, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural, se

solicita una ayuda económica destinada a gastos de organización para la 33ª edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil Amistad 2023, el que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023.

Que la mencionada institución recibe durante todo el año a diversas escuelas de nuestra ciudad y localidades vecinas, y demás establecimientos para que allí desarrollen sus actividades curriculares y/o recreativas.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, representada por Presidenta Érica Gareis, D.N.I. 27.003.874, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos de organización para la 33ª edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil Amistad 2023.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 12.

Art. 4º. Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º. Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.